

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las levas, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 33.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00
Numero suelto: 50 céntimos 00000	
00000 A particulares: 60 céntimos	

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección 1.ª (Hacienda)

En cumplimiento de lo determinado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 19 de agosto último, por virtud del cual se suplementa en pesetas 403.807,21 el epígrafe del anejo correspondiente al concepto 347 presupuesto municipal vigente, obteniéndose esta cantidad del remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931, y con destino a la ejecución de obras en la Necrópolis del Este.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1932.—  
El Secretario, M. Berdejo.

## Dirección general de Seguridad

### Secretaría.—Espectáculos

Con esta fecha se convoca a exámenes para operadores de cinematógrafo, ajustándose a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1924 («Gaceta» del 24) y 2 de abril de 1932 («Gaceta» del 4).

Dichos exámenes se efectuarán en el Monumental Cinema, de esta capital, situado en la plaza de Antón Martín, actuando como Tribunal el que previamente se designe.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 23 del próximo mes de noviembre, y los ejercicios empezarán el día primero de diciembre, a las diez horas de la mañana.

Como derechos de examen, habrá que abonar la cantidad de una peseta con cincuenta céntimos, para el pago del carnet autorización, además de lo que a prorrato correspondiera para el pago de dietas del Tribunal y demás gastos que dichos exámenes originen, cuya cantidad se fijará el día que termine el plazo de admisión de instancias.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1932.—  
El Director general, Arturo Menéndez.

(O.—732)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario al amparo de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre de don José Soler Labernia, contra don Manuel del Sol Jaquotot, en reclamación del resto de un crédito hipotecario de intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de ciento treinta mil pesetas, fijado en la escritura, la siguiente

##### Finca urbana

Solar en esta capital, en la calle de Benito Gutiérrez, sin número. Mide una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros y noventa y dos decímetros cuadrados, o sean diez mil ciento nueve pies y setenta y seis décimos de otro también cuadrados. Linda por su frente, en línea de veinticinco metros y treinta y dos centímetros, con la calle de Benito Gutiérrez; por la derecha entrando, en línea de treinta y un metros, con casa de don Gaspar Cepeda Sánchez; por la izquierda, en otra línea igual de treinta y un metros, con solar de don Aurelio Delgado, y por el fondo, en línea de veinticinco metros y treinta y dos centímetros, con casas de don Luis Casabona y don Antonio Gálvez.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Que dicha finca sale a subasta en el precio fijado, en la escritura, de ciento treinta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho

tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, o sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

##### Tercera

Que los autos y los títulos de propiedad de las expresadas fincas estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ello, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y quedando subrogado en la responsabilidad de ellos el rematante, cuyas condiciones se aceptarán previamente por los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—2.565)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número 1-Decano, antes del distrito de Chamber, Secretaría de D. Antonio Aguilar, a instancia Sociedad Anónima, Automóviles Renault, contra don José López Herrera, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez de un automóvil embargado al deudor marca Renault, matrícula C. A., número 3.621, tasado en 9.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 1-Decano, sita en la calle del General Castaños número uno, el día ocho de noviembre próximo a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el referido automóvil sale a subasta por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que el depositario del automóvil embargado es don José Garzón Ruiz, Abogado de San Fernando.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—2.577)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, en los autos de juicio especial sumario, con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Eduardo Morales, en nombre de doña Ana María De Elio y Gaztelu, en nombre de sus menores hijos don Luis Guillermo y doña Elia de Perinat, contra don Manuel Trinidad Jiménez, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en el precio de trescientas veintiocho mil ciento setenta y cinco pesetas, cada una de las fincas hipotecadas, las siguientes fincas:

Una parcela llamada del Membrillal, sita en término jurisdiccional de la villa de Helechoza, distrito hipotecario de Herrera del Duque, provincia de Badajoz; su cabida es de mil cuatrocientas veintidós hectáreas con veinticinco áreas, equivalentes a dos mil doscientas ocho fanegas de marco real, más nueve celemines y medio. Dentro de la finca existe un palacio destinado a vivienda, y también las casas de los cortijos Aliseda, Toledano y Antiguo Membrillal.

Otra parcela llamada del Rincón, sita en el mismo término jurisdiccional; su cabida es de dos mil novecientas cuarenta hectáreas, equivalentes a cuatro mil quinientas sesenta y cinco fanegas y once celemines de marco real, en cuya finca existe las edificaciones de los cortijos Baldearcos, Horcajuelo y antiguo Rincón.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso primero de la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Que dichas fincas salen a subasta por la cantidad de trescientas veintiocho mil ciento setenta y cinco pesetas cada una, y no se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

**Tercera**

Que los autos y los títulos de propiedad de las expresadas fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de ellos el rematante, cuyas condiciones se aceptarán previamente por los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y en el de igual clase de Herrera del Duque, se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(D.—247)

**JUZGADO NUMERO 9**

*Cédula de requerimiento y citación de remate*

El Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital, por auto de 13 del corriente, ha despachado una ejecución a instancia de don Alfredo Guillermo Avendaño López, contra los bienes y rentas de doña Teresa Martínez Vances por la cantidad de mil novecientas pesetas, importe de una letra de cambio protestada, intereses, gastos y costas, y por el ignorado paradero de la deudora, se ha acordado proceder al embargo de sus bienes, como así ha tenido lugar, sin

el previo requerimiento de pago, el cual se practica en una sola diligencia, por medio de la presente cédula, y a la vez se cita de remate a la doña Teresa Martínez Vances concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma la presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—2.576)

**JUZGADO NUMERO 7**

*Cédula de notificación y emplazamiento*

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía e incidencia de embargo preventivo de que se hará expresión, pendientes en el Juzgado de primera instancia número 7 de esta capital, se ha dictado el auto que en la parte necesaria dice así:

**Auto**

Se admite la demanda que a nombre de don Fernando Carro Jara se formula por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Julio Medina Corbalán, sobre reclamación de cuatro mil novecientas una pesetas sesenta céntimos, intereses legales y costas, cuya demanda se substanciará por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al demandado, emplazándole por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda, estando a su disposición en Secretaría las copias simples presentadas de la demanda y documentos.

Se decreta, de cuenta y riesgo de don Fernando Carro y Jara, el embargo preventivo de bienes de don Julio Medina Corbalán, por cantidad de cuatro mil novecientas una pesetas sesenta céntimos de principal, y otras mil quinientas pesetas más para intereses y costas, cuyo embargo, una vez que se preste fianza metálica de mil pesetas, se llevará a efecto con la urgencia que el caso requiere y recaerá sobre un depósito de valores de la Deuda Amortizable, al cinco por ciento, consignado en la Caja general de Depósitos, con el número doscientos cuarenta y un mil trescientos veintidós de entrada y noventa y tres mil setecientos noventa y ocho de registro, constituido a disposición del señor Presidente del Colegio de Agentes de Negocios de Madrid, por valor de cinco mil pesetas nominales, y sobre las im-

posiciones de capital que

don Julio Medina Corbalán tiene consignadas en la Sociedad El Hogar Español, domiciliada en Madrid, dirigiéndose los correspondientes oficios al ilustrísimo señor Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos y al Director Gerente de El Hogar Español, participándole el embargo e interesándole la retención de de esos valores a disposición de este Juzgado, a las resultas de estos autos. Y notifíquese igualmente este embargo a don Julio Medina Corbalán, por medio de edictos, fijados en este Juzgado y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Así lo proveyó, manda y firma el señor don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos, de que doy fe. Adolfo Ortiz-Casado.—Ante mí, Joaquín Argote.—Con rúbricas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal, por el plazo y a los fines que se indican, al demandado, don Julio Medina Corbalán, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmó en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,  
Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.569)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera instancia del Juzgado número diecisiete de esta capital, en autos seguidos a instancia de doña Isabel Sanchiz Lázaro, como madre y legal representante de su menor hijo don José María Ibáñez Sanchiz, representado por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, contra don Francisco Brualla Entenza, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas, intereses legales y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

**Finca**

Una casa en construcción sita en esta capital, en la calle de Canarias, número cincuenta y uno provisional, aunque el título no le asigna ninguno, por no tenerle entonces, que constará de cuatro plantas o pisos y cinco patios, y linda por su frente, al Sur, con la calle de Canarias, en línea de catorce metros y cuarenta y un centímetros; por el Este, o medianería derecha, con parte del solar señalado con el número tres, propiedad de doña Mercedes Martínez y con el mercado con el número cuatro, perteneciente a doña Rosario Martínez, en longitud de cuarenta y un metros y dieciocho centímetros; al Oeste, o medianería izquierda, con propiedad de

doña Julia Roca Guido, solar número seis del plano general de la finca de que se dividió ésta, en línea de cuarenta y un metros y dieciocho centímetros, y en dirección perpendicular a la línea de fachada, cerrando el perímetro una recta de catorce metros y treinta y un centímetros, orientada al Norte, y lindante con parte del solar señalado con el número ocho de dicho plano general, propiedad de don Agustín Sáinz Rodríguez, comprendiendo el perímetro descrito, que es un cuadrilátero rectangular, una superficie de quinientos noventa y tres metros con seis mil seiscientos cuarenta y seis pies y cuarenta y una centésimas de otro también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cien mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º  
(Firmado)

(A.—2.567)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de la Sociedad Anónima «Talleres Moratalla», contra don León Lizarriturry Martínez, representado por el Procurador D. Gustavo Santos, sobre pago de cantidad ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en el precio del avalúo o sea en la cantidad de cinco mil sesenta y dos pesetas los bienes embargados y que son:

Una batidora.

Un desohizador.

Un depósito, rematado en cono.

Dos batidoras, con su movimiento y doble fondo.

Un filtro horizontal, con movimiento.

Un motor eléctrico, de 6 H. P., con arranque.

Una bomba vacía.

Dos motorcitos con sus bombas.

Una transmisión.

Tuberías y accesorios.

Un depósito de doble fondo y castillete.

Un recalentador.

Un clarificador.

Un decantador.

Un desohizador.

Instalación para el laboratorio.

Tres mesas despacho, en forma «bureau».

Dos sillones y un sofá, tapizados.

Tres sillas de madera.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día once de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes.

**Condiciones**

**Primera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo porque sale a subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que la consignación del resto del precio del remate, se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—2.575)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16 de esta capital, dictada en diecinueve del actual, en autos de procedimiento sumario promovidos por don Juan del Amo y Reyter, representado por el Procurador don Tomás Acevedo, contra doña Raimunda Velilla Gómez Moreno, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días,

Una casa sita en esta capital, señalada con el número ciento treinta y siete del paseo de las Delicias, cuya extensión superficial es de doscientos cuarenta y siete metros y sesenta y seis decímetros, equivalentes a tres mil ciento ochenta y nueve pies y ochenta y dos centésimas de otro, también cuadrados, que consta de seis plantas, o sean: semisótano, entre-suelo, principal, primero, segundo y tercero, distribuidas cada una en dos viviendas exteriores, dos cuartos centrales y dos interiores, teniendo los cuartos exteriores de la tercera planta, azotea; se halla destinada a vi-

viendas de alquiler, y linda: por su frente o fachada, al Oeste, con el paseo de las Delicias, en línea de diez metros noventa y un centímetros; al Sur o derecha entrando, con la casa número ciento treinta y nueve de dicho paseo, propia del señor Henri, en línea de veintidós metros setenta centímetros; por la izquierda, al Norte, con la casa número ciento treinta y cinco del mencionado paseo, propiedad del señor Henri, en línea de veintidós metros sesenta centímetros, y por el fondo o Este, en línea de diez metros noventa y un centímetros, con solar propiedad de Dolores Padrós, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en ciento sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de ciento veinte mil pesetas porque sale a subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Mariano Luján

(D.—246)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia, número 11 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Andrés Boigues Vini, contra don Luis Sevillano Alaejos, en reclamación de un crédito de quince mil pesetas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la siguiente

**Finca**

Solar, situado en esta capital, en la calle de Francisco Navacerrada, señalado con el número sesenta y dos, con edificio o pabellón construido en él, a su espalda,

con destino a talleres, que consta de dos plantas. Linda por toda la finca: por su frente, al Norte, con dicha calle; por la derecha entrando, al Oeste, con solar de don Celestino Paz; por la izquierda, al Este, con solar de don Francisco Pérez Romero, y por la espalda, al Sur, con hotel de don Guillermo Méndez. Tiene toda la finca doscientos cuarenta y dos metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados de superficie, de los cuales están edificados en dos plantas ciento quince metros y cincuenta decímetros cuadrados, y destinados por ahora, los restantes ciento veintisiete metros y cuarenta y cuatro decímetros, a solar.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

El tipo de la repetida subasta será el de veintidós mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

**Segunda**

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la repetida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Quinta**

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Felipe de Arín

(A.—2.566)

**JUZGADO NUMERO 4**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, en expediente sobre exacción de la condena impuesta por el Jurado mixto de Trabajo de Hostelería de Madrid, a don Luis Azcárate y don Antonio Ruiz Mejías, propietarios del Restaurant España, sito en Puerta de Hierro, por despido del obrero José López García, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 3 de noviembre próximo, a las once, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera o sea por la cantidad de 562 pesetas 50 céntimos,

dos aparatos de luz «Petromar», embargados en dicho expediente.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—572)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Ricardo Costillas y Gil Negrete y don Julio Ricardo Costillas y Pérez, representados por el Procurador señor López Mesas, contra los herederos de doña Pilar Iturbe Goyburu y don Alfonso de la Llave y Sierra, sobre pago de setenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Una casa, situada en esta capital, en la calle de Juan Bravo, número setenta y uno con vuelta y chafán a la de Torrijos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de ciento cinco mil pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose:

Que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Domínguez

(A.—2.574)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado número 5 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre del Banco de Cataluña, S. A., contra doña Angeles Tordesillas, sobre reclamación de cantidad, se anun-

cia la venta en pública subasta de la siguiente finca, sita en Benavente:

Una finca de pasto y labor en el despoblado de Brive, de doscientas cincuenta y cuatro hectáreas cincuenta y siete áreas de cabida, que linda: al Norte, con término de San Cristóbal y despoblado de Santa Marina; al Mediodía, con el resto de la finca de que se segregó ésta, perteneciente a doña Sofía Fernández Casariego, que cedió en usufructo a su hija, doña Angeles; al Naciente, con el despoblado de Piquillos; y al Poniente, término de Benavente y su terreno comunal.

Tasada en la cantidad de doscientas trece mil dieciséis pesetas setenta y tres céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en dicho Juzgado de primera instancia número 5, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Benavente, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dicho.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y

Que la subasta se celebra sin suplir previamente los títulos de propiedad, y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Por don Pedro Alvarez Castellanos,  
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—2.570)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, y en los autos ejecutivos sobre reclamación de mil doscientas cincuenta pesetas, intereses legales, gastos y costas, promovido por la Sociedad de Créditos Hipotecarios y Personales, contra don Carlos de Sedano y Flórez, que habitara, número cinco, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a trece de octubre de mil novecientos treinta y dos. El señor don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia número cinco de esta capital. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Sociedad de Créditos Hipotecarios y Personales, de esta vecindad, representa-

da por el Procurador don Mariano García Bustelo, bajo la dirección del Letrado don Cecilio Eereza, contra don Carlos de Sedano y Flórez, que no ha comparecido y se halla representado por los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Carlos de Sedano y Flórez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo y demás que sean de su propiedad, y con su producto entero y cumplido pago, a la Sociedad de Créditos Hipotecarios y Personales, de la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, con más el interés pactado de dicha cantidad, desde el diecisiete de abril último, y catorce pesetas con cincuenta céntimos de cuota de mancomunidad que le reclama, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condono al deudor.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al ejecutado en los estrados y por medio de edictos, de no solicitarse la personal, dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—  
Ildefonso Bellón Gómez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para que sirva de notificación a don Carlos de Sedano y Flórez, expido la presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Por don Pedro Alvarez Castellanos,  
Nicolás Cortés

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—2.578)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez titular de primera instancia del Juzgado número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Joaquín Aicúa González, en nombre de don Teodoro Sáenz de Miera, contra don Clemente López del Barrio, para hacer efectivo un crédito hipotecario de trece mil pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de dieciséis mil pesetas, el prado denominado Ciruelos, y en la de diez mil pesetas el pinar llamado Antón, las siguientes:

Un prado, nombrado Ciruelos, de pasto y riego, de segunda clase, de haber una fanega de marco real, equivalente a sesenta y cuatro áreas treinta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, más de Cirilo López y otros; Este, mata de Río Pradillo; Sur, más de Clemente López; y Oeste, las eras. Esta finca quedó hipotecada por ocho mil pesetas de capital, sus intereses y dos mil quinientas pesetas para costas y gastos. Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo cuatrocientos cuarenta y tres, libro veinti-

uno, folio doscientos trece vuelto, finca número mil ciento noventa y dos, inscripción quinta. Hecha la anotación en el tomo quinientos cincuenta y tres, libro treinta, folio doscientos dos vuelto, finca número mil ciento noventa y dos triplicado, inscripción octava.

Un linar, llamado Antón, al sitio del Cerro Colgado, lindante con otro de Santos Rispal y otra de Antonio Martín, de haber una fanega de marco real, equivalente a sesenta y cuatro áreas treinta y cuatro centiáreas. Linda: a Norte y Este, más de Manuel Alvarez; Sur, más de Constantino Sanz de Miera; y Oeste, más de Hipólito Sáez de Miera. Esta finca quedó hipotecada por cinco mil pesetas de capital, sus intereses y mil quinientas pesetas para costas, y fué inscrita en el mismo Registro, al tomo cuatrocientos cuarenta y tres, libro veintiuno, folio doscientos diecisiete, finca número mil ciento noventa y tres, inscripción quinta. Hecha la anotación en el tomo cuatrocientos cuarenta y tres, libro veintiuno, folio doscientos treinta y dos, finca número mil ciento noventa y tres duplicado, inscripción novena.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de las indicadas sumas.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las indicadas sumas o tipos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primer instancia titular,  
Antonio Ruiz López

(D.—248)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 2 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco del Pozo, en nombre de don Ramón de Pedro Izquierdo, contra don Leopoldo Illanes Ferreira, sobre reclamación de un crédito hipotecario de dieciséis mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con cuarenta céntimos, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta

en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Solar situado en término municipal de Madrid, al sitio denominado Almendrales o Atajillo, hoy barrio de este nombre. Afecta la figura de un cuadrado, cuyo lado mide dieciséis metros. El lado Este hace fachada a la calle de Antonio López; por la derecha entrando hace fachada con la calle de Francisco Puig; por la izquierda y por el fondo, linda con resto de la finca de que se segregó. Su superficie es de doscientos cincuenta y seis metros, equivalentes a tres mil doscientos noventa y siete pies cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintuno de noviembre próximo, a las once horas.

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de doce mil trescientas sesenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintuno de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario

P. D.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa

(A.—2.572)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta villa,

Certifico: Que en los autos seguidos por don Valentín Laiseca, con don José Soria López, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 98

En la villa de Madrid, a 21 de marzo de 1932. — Habiendo visto los presentes autos remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Valentín Laiseca, mayor de edad, soltero, del comercio y de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado y apelante, don José Soria López, también mayor de edad, y de esta vecindad, que está defendido

por el Letrado don Lorenzo Barrio y Morayta, y representado por el Procurador don Mariano Martín Chico, sobre pago de cinco mil cuatrocientas veintiséis pesetas con cuarenta céntimos, intereses y costas,

*Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la parte apelante la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito del Centro dictó, en los presente autos en 14 de agosto del año último, que mandó seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Soria, y con su producto y el de los demás que aparecían ser de la propiedad del mismo, hacer pago al acreedor don Valentín Laiseca de la suma de 5.300 pesetas de principal, importe de dos letras de cambio, intereses legales desde la fecha de los protestos, a razón del 5 por 100 anual, y las costas causadas y que en lo sucesivo se originen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Valentín Laiseca, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Corton.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro. (Rubricados.)

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. señor Presidente de esta Sala, don Domingo Corton, Ponente que ha sido habilitado para este trámite, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Ante mí, Juan P. Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(Núm. 3.141) (C.—573)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 8**

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del número 8, en los autos de juicio verbal seguido a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Carlos Salas, contra don Felipe Alvarez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de trescientas pesetas, en que han sido tasados,

Varios bienes muebles de la propiedad de demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Bernardo Alvarez, domiciliado en la calle de Antonio López, número treinta y ocho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de

octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—2.573)

**JUZGADO NUMERO 9**

EDICTO

Don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del número 9 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias sobre jura de cuenta, formuladas por el Procurador don Tomás Acevedo Martín, contra don Miguel Clemente Sanquirico, sobre reclamación de ciento sesenta y nueve pesetas, como importe de derechos y suplidos por el primero a nombre del segundo, en juicio verbal seguido en este Juzgado, a instancia de don Miguel Clemente Sanquirico, contra don Pascual Mercader, en cuyas diligencias se ha acordado requerir al don Miguel Clemente Sanquirico para que, en término de tercero día, haga efectiva la suma reclamada de ciento sesenta y nueve pesetas, bajo apercibimiento de apremio, caso de no verificarlo en el término señalado.

E ignorándose el actual domicilio del don Miguel Clemente Sanquirico, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de requerimiento en forma; en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

(Firmado)

(Firmado)

(D.—245)

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don

Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del número 2 de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Darío Fernández Flórez, contra la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S. A., sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de seiscientas pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de la demandada, domiciliada en la calle de Príncipe de Vergara, números cuarenta y dos y cuarenta y cuatro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Eduardo Ruiz

(A.—2.571)

**COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS**

La Compañía Arrendataria de Tabacos recibirá proposiciones para con-

Muriel y que termina con D. Hermenegildo García, por no constar haber sido emplazados.

**1.645.** Aprobar la propuesta desestimando la petición de exención de la multa a los seis contribuyentes que figuran en la relación que empieza con D. Joaquín Martínez y termina con D. Javier de Burgos, por justificarse haber sido emplazados debidamente.

**1.646.** Aprobar la propuesta devolviendo a doña Mercedes Quintana el importe de la cédula que ha obtenido por duplicado.

**1.647.** Aprobar la propuesta rectificando clasificación de don José Bello, de Pozuelo de Alarcón.

**1.648.** Aprobar la propuesta rectificando clasificación, con multa, a D. Tomás Serrano y expedir sin multa las de D. Odón López y don Ricardo Herreros, de Villanueva de la Cañada.

**1.649.** Aprobar la propuesta rectificando clasificación a D. José Marvá, de Villaviciosa de Odón.

**1.650.** Investigación.—Propuesta desestimando la petición de exención de multa a D. Rafael Cruz.

**1.651.** Estimar las peticiones de exención de doña Eloísa Medina, D. José Sánchez y D. Doroteo Lorenzo.

**SESION DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1932**

**1.652.** Que, en vista de la invitación de asistencia y cooperación al tercer Congreso Internacional de la Viña y el Vino, que ha de celebrarse en Roma, del 23 al 30 de octubre próximo, y dirigida a esta Corporación, se autoriza al Sr. Ingeniero Agropecuario de esta Diputación, su asistencia, en caso de que solicite permiso para ausentarse con dicho fin.

**1.653.** Aprobar la moción de la Presidencia, interesando la adhesión de otras Diputaciones con objeto de regalar a la Biblioteca del Congreso un ejemplar de la Constitución, en pergamino, de estilo siglo XIV.

**1.654.** Quedar enterada, con satisfacción, de los despachos telegráficos transmitidos por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y de los comerciantes e industriales de dicha ciudad, agradeciendo el acuerdo de esta Comisión Gestora de instalar en Alcalá de Henares el Manicomio Provincial.

para que, de conformidad con el Reglamento aprobado por la Comisión Provincial en 22 de marzo de 1928, puedan hacerse las oportunas propuestas que la Comisión Gestora resolverá.

**1.624.** Aprobar cuentas de Colecturía correspondiente al mes de julio último.

**1.625.** Declarar de abono a favor del Gestor señor Carballedo, la cantidad de 270 pesetas, que ha devengado por indemnizaciones de viajes y asistencia a Comisiones durante el mes de agosto último, según bases aprobadas al efecto por la Comisión Gestora en 29 de octubre de 1931.

**1.626.** Conceder la pensión vitalicia de 342 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde, a doña Alfonsa García y Sánchez Trillo, viuda del peón caminero jubilado de la provincia don Félix González Rodrigo, y declarar de abono a favor de dicha señora la cantidad de 34,20 pesetas de haberes pasivos que su esposo dejó devengados a su fallecimiento.

**1.627.** Transmitir a favor de doña Carmen Agustín y Martínez Gamboa, huérfana del Depositario de Fondos que fué de esta Corporación, don Francisco Agustín y Dávila, la pensión de 2.858,75 pesetas anuales que vino disfrutando doña Julia Martínez de la Sota, en concepto de viuda de dicho ex funcionario.

**1.628.** Nombrar barbero del Hospital Provincial, con el haber anual de 2.500 pesetas, al ex acogido del Hospicio don Miguel Peña Cuesta, propuesto para la referida plaza por la Comisión, que presidida por el señor Vocal Gestor del citado Establecimiento fué designada para resolver el concurso anunciado para provisión de la misma.

**1.629.** Acceder a la petición formulada por el Inspector de Sección del Hospicio, agregado a las Oficinas centrales en concepto de auxiliar administrativo don Manuel García Pérez, concediéndole la excedencia en el cargo, de conformidad con lo determinado por el artículo 13 del vigente Reglamento de licencias y excedencias de los funcionarios de esta Corporación, o sea sin sueldo y por tiempo no menor de un año.

**1.630.** Aprobar las bases de convocatoria de anuncio de concurso para la provisión en propiedad de la plaza vacante de deli-

tratar la adquisición de cajones de pino desarmados con destino a la Fábrica de Tabacos de Sevilla.

El contrato que, en su caso, se celebre, habrá de acomodarse a las condiciones generales aprobadas por el Ministerio de Hacienda, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuatro, y a las especiales referentes a la adquisición de que se trata. Unas y otras, recogidas las primeras en forma conveniente para su estudio y apreciación, se hallarán de manifiesto, así como la muestra-tipo de los cajones, los días no feriados, en las Oficinas centrales de la Compañía, calle del Barquillo, número cinco, de nueve y media a trece y media, y en la Fábrica de Sevilla, de nueve a doce, lugares y horas en que podrán examinarlas los interesados, desde el cinco de noviembre hasta el treinta del mismo mes.

Las proposiciones deberán presentarse dentro de esas mismas fechas y horas, en las Oficinas centrales de la Compañía Arrendataria de Tabacos y en la Fábrica de Sevilla; deberá ajustarse al modelo que va a continuación de este anuncio, y se contendrán en pliegos o sobres cerrados y firmados por los proponentes, con indicación de que contienen una proposición relativa a la adquisición de cajones a que se refiere el anuncio publicado por la Compañía en la «Gaceta de Madrid».

Podrán, además, los proponentes consignar en dicho sobre cuantas indicaciones estimen conveniente para su garantía. Presentada una proposición no podrá retirarse, pero los proponentes podrán presentar otras.

Para presentar proposiciones será requisito indispensable constituir por cada una, en las Oficinas centrales de la Compañía o en la Fábrica de Sevilla, en los días y horas antes indicados, un depósito de cinco mil pesetas,

contra el correspondientes resguardo.

Si hecha la adjudicación del servicio el adjudicatario no constituyera, en el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se le comunicó aquélla, la fianza señalada en la condición octava de las especiales a que se hace referencia en el párrafo segundo de este anuncio, quedará sin efecto la adjudicación y el adjudicatario perderá, como sanción por faltar a su compromiso, el expresado depósito previo de cinco mil pesetas, cantidad que quedará en beneficio de la Renta.

Los depósitos previos constituidos por las demás proposiciones, se les devolverán a los respectivos proponentes mediante cancelación de los resguardos.

El adjudicatario podrá utilizar para la constitución de la fianza señalada en la condición octava de las especiales, la cantidad de cinco mil pesetas del depósito previo citado.

Unido al pliego respectivo en que se presente una proposición, se entregará otro, en que se contenga el resguardo del depósito previo correspondiente; los documentos acreditativos de que el proponente es dueño de un taller o de varios talleres de aserrar maderas o almacenistas de éstas, por lo menos desde un año antes, y los recibos de la contribución industrial que justifiquen tal extremo, o los documentos que en lugar de esos recibos sirvan para el mismo efecto, si el proponente tuviera el taller o talleres o almacenes y se hallara avencindado en las provincias Vascongadas o Navarra. Si por presentar un proponente más de una proposición hubiera acompañado a la primera los documentos referentes a su condición industrial y al pago de la contribución de esta clase o los documentos indicados para el caso previsto respecto a las provincias Vascongadas y Navarra, bastará

con que en el sobre donde acompañe el resguardo del depósito previo de cinco mil pesetas, una a ésta la manifestación, por escrito, de haber presentado tales documentos, con su primera proposición.

Las proposiciones se abrirán en las Oficinas centrales de la Compañía Arrendataria de Tabacos el día cinco de diciembre de mil novecientos treinta y dos, a las once de la mañana, ante el Presidente del Consejo de Administración de la Compañía o un Consejero, el Representante del Estado cerca de la Compañía o persona que designe y el Director Gerente de la Compañía o persona que para representarle autorice.

Al acto de la apertura y lectura subsiguiente de las proposiciones, podrán asistir los proponentes o personas debidamente autorizadas para representarles.

Levantada el acta correspondiente, pasarán las proposiciones a estudio de la Oficina respectiva de la Dirección, y el Consejo de Administración resolverá, en vista de lo informado por ésta, lo que crea oportuno, antes del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos se reserva la facultad de elegir entre las proposiciones presentadas, la que estime más conveniente, así como la de desecharlas todas.

Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Director Gerente,  
Luis de Albacete

*Modelo de proposición*

Don ..., dueño de taller de aserrar maderas, o almacenista del mismo artículo (como acredita en los documentos incluidos en sobre separado adjunto al que contiene esta proposición), domiciliado en ..., según cédula personal número ..., de clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Ga-

ceta» (o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ...), fecha ..., relativo a la contratación del suministro de envases desarmados a la Fábrica de Tabacos de Sevilla, se comprometo a verificarlo con estricta sujeción a las condiciones a que se refiere dicho anuncio y a la muestra-tipo de que en él se habla, a los precios siguientes, por cada clase de cajón, a saber:

Para picado entrefino de 50 gramos (máquina Hesser), ... pesetas ... céntimos (en letra).

Para picado común suave, de 25 gramos (máquina Internacional), ... pesetas ... céntimos (en letra).

Para picado común suave, de 25 gramos (máquina Hesser), ... pesetas ... céntimos (en letra).

Para picado común suave, de 25 gramos (máquina Pollard), ... pesetas ... céntimos (en letra).

Para cigarros Peninsulares finos, manuales, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Para cigarros marca Grande, manuales, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Para cigarros marca Chica, semimecánicos, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Para cigarros entrefinos cortados, semimecánicos, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Para cigarros comunes entrefuertes, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Para cigarillos superiores al cuadrado, carteras de veinte, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Para cigarillos comunes hebra, al cuadrado, carteras de catorce, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Para botes de tabaco en polvo, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Fecha .....

Firma del proponente.

(Los precios deberán expresarse en pesetas, por unidad, en letra y cifras y sin enmienda ni raspadura.)

(A.—2.568)

Ipta. Provincial.—Dr. Esquerdo, 70.

neante de la Sección de Vías y Obras provinciales, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

**1.631.** Nombrar, de acuerdo con la propuesta hecha por el funcionario recaudador de Cédulas personales del distrito del Hospicio, auxiliar de la referida recaudación, en las condiciones establecidas, a don Julián Ontiveros Oro, en sustitución del de igual clase don Antonio Carvajales Gómez, que ha hecho renuncia de dicha auxiliaría, por tener que atender asuntos particulares que le imposibilitaban la prestación de dicho servicio.

**1.632.** Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo D. Adolfo Navarrete del Solar, concediéndole cuarenta y cinco días de licencia por enfermo, toda vez que ha cumplido los requisitos prevenidos por el art. 9.º del vigente Reglamento de Licencias y Excedencias de los funcionarios dependientes de esta Corporación.

**1.633.** Quedar enterada del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 3 de junio pasado, por el que la calle Nueva de la Fuente del Berro se denominará, en lo sucesivo, de José Celestino Mutis.

**1.634.** Quedar enterada del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 8 de julio pasado, por el que la calle C, del Parque Urbanizado, se denominará del Maestro Ripoll.

**1.635.** Aprobar las nóminas de estancias causadas en varios Establecimientos, durante el mes de julio de 1932, por los menores naturales de esta provincia sujetos al Tribunal Tutelar de Madrid, y declarar de abono su importe, de 1.631,50 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto.

**1.636.** Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de agosto de 1932.

**1.637.** Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto Jefe provincial de reparación, revoco y pintura de la fachada, escalera y patio de la casa número 20 de la calle de Guzmán el Bueno, propiedad por mitad del Hospicio y Hospital provincial, procedente del legado de doña Engracia Martín Durán, y declarar de abono su impor-

te de 5.993,09 pesetas, una vez ejecutadas las obras, con cargo a las rentas de la mencionada finca.

**1.638.** Aprobar la liquidación general de rentas de la Fundación de D. Lorenzo Villoslada, cobradas en el año 1931, por la Santa Hermandad del Refugio, de la que resulta a favor de los Hospitales generales representados por la Diputación provincial, por su cuarta parte de participación, la cantidad de 1.595,23 pesetas, comunicándose a Depositaria e Intervención para que efectúen el cobro.

**1.639.** Aprobar la habilitación de un crédito extraordinario de 600.000 pesetas con cargo al remanente de la liquidación del ejercicio de 1931 y a incorporar al Capítulo II «Obras públicas y edificios provinciales», artículo 9.º «Construcción de edificios provinciales», para iniciar el pago de obras de construcción del nuevo Manicomio, de conformidad con los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, redactados para la adjudicación de dicho servicio en subasta pública.

**1.640.** Aprobar un crédito por valor de 4.500 pesetas, a satisfacer con cargo a la partida que para «Material del servicio de cédulas» figura en el Capítulo V, y que se verifique dicho trabajo de encuadernación de conformidad con la propuesta del Servicio de cédulas y de la Intervención, por la casa Altares.

**1.641.** Quedar enterada del acta de la reunión celebrada con los recaudadores de cédulas, el 27 de agosto último, para la reorganización del servicio.

**1.642.** Aprobar la propuesta del jefe de la Sección central de cédulas, para centralización de los servicios de empadronamiento en las oficinas de la Diputación.

**1.643.** Aprobar la propuesta sobre el criterio general a seguir en las reclamaciones de canje de cédulas, que deberán abonarse con recargo cuando la Ejecutiva demuestre que se notificó oportunamente el canje, y sin recargo cuando no exista esta demostración.

**1.644.** Aprobar la propuesta para que se emplace por quince días para canjear la cédula, sin multa, a los veintitrés contribuyentes que figuran relacionados en el expediente, empezando por D. Francisco